



MJGA	CBB	WSF



APRUEBA BASES GENERALES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO "APOYO FIESTAS COSTUMBRISTAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2023

VALPARAÍSO, 20 DIC 2023

RES. EXENTA N° 0772

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público año 2023, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.069 que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el Decreto N° 96, de fecha 07 de noviembre de 2022, del Ministerio de Economía; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; el Acta de Sesión N° 15, de 2023, del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en la Ley N° 19.880; el Decreto N° 96, de fecha 07 de noviembre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o "Instituto", como servicio público descentralizado, que contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo será fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios.

2. Que, la letra c) del artículo 3° de la Ley N° 21.069 preceptúa que con el fin de fomentar y promover el desarrollo de la actividad pesquera artesanal y de la acuicultura de pequeña escala, este Instituto tiene, entre otras funciones y atribuciones "contribuir a mejorar la capacidad productiva o comercial de los sectores de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala".

3. Que, en conformidad a lo prescrito en el inciso 3 del artículo 3 de la Ley 21.069, INDESPA presentó a la evaluación de la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, el "**PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA**", Código **PI07262020001431**, el que fue recomendado favorablemente por dicha entidad.

4. Que, dicho Programa busca aumentar la capacidad productiva y/o comercial de los pescadores artesanales, acuicultores de pequeña escala y/o sus organizaciones productivas poniendo a disposición un fondo concursable que



provea de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica, pertinente y necesaria para llevar a cabo sus proyectos productivos.

5. Que, en el marco del Programa señalado, INDESPA ha elaborado el **CONCURSO "APOYO A LA PRODUCCIÓN DE FIESTAS COSTUMBRISTAS, AÑO 2023**, por un monto de hasta \$210.000.000.- (doscientos diez millones de pesos), cuyo objetivo general es poner en valor el patrimonio inmaterial de las caletas pesqueras artesanales, destacando así sus tradiciones mediante fiestas o ferias costumbristas que destaquen sus principales potencialidades desde el punto de vista gastronómico y cultural.

6. Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N°19.880, citada en Vistos, resulta necesario aprobar las bases de procedimiento para la implementación, entrega de información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas, y además de la asignación de los beneficios contemplados en el referido Concurso Público.

7. Que en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°96, de 2022, y demás disposiciones legales vigentes para este instituto

RESUELVO:

1º.- APRUÉBENSE las siguientes BASES GENERALES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO "APOYO FIESTAS COSTUMBRISTAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL, AÑO 2023", cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

BASES GENERALES DE POSTULACIÓN

CONCURSO

"APOYO A LA PRODUCCIÓN DE FIESTAS COSTUMBRISTAS, AÑO 2023"

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante INDESPA, tiene como misión promover el desarrollo sustentable de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, beneficiando a sus hombres y mujeres, organizaciones, caletas y territorios, mediante la ejecución de programas de fomento productivo y acciones de coordinación y colaboración interinstitucional, con enfoque sostenible, inclusivo y de equidad de género.

El año 2023, en el análisis posterior al cierre del Año Internacional para la Pesca y la Acuicultura Artesanal, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha reconocido a los pescadores y pescadoras artesanales como guardianes de ecosistemas valiosos y portadores de tradiciones y culturas arraigadas, y ha establecido prioridades para potenciar su rol y contribución a la seguridad alimentaria, el alivio de la pobreza rural y el manejo



responsable y armónico de los recursos naturales, reconociendo que estas comunidades se enfrentan a una vulnerabilidad inherente debido a la degradación ambiental, la pérdida de biodiversidad, los impactos climáticos y las crisis económicas.

Las expresiones artísticas y las tradiciones festivas de los pueblos han sido durante siglos la manifestación más viva y auténtica de su patrimonio cultural inmaterial en Chile. De esta forma, la danza, música, arte, literatura y sus fiestas nos hablan de la identidad local, el sentimiento de comunidad, y representan simbólicamente la riqueza del conocimiento y del saber transmitido de generación en generación, como un tesoro invaluable, y contribuyen a la diversificación productiva, la agregación de valor y una comercialización justa de los productos del mar.

Así mismo, en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, asumimos como desafío transversalizar los temas de género, incorporando en este caso criterios positivos para directivas de organizaciones de pescadores artesanales con participación de mujeres, aportando así a minimizar las brechas, barreras e inequidades de género en el sector de la pesca artesanal.

En este contexto, surge el concurso "Apoyo Fiestas Costumbristas del Sector Pesquero Artesanal", Año 2023, una iniciativa de INDESPA que tiene por objetivo promover y preservar el patrimonio cultural de las comunidades pesqueras artesanales, a través del apoyo financiero para la ejecución de fiestas costumbristas, fomentando el turismo local y promoviendo la construcción de un sistema alimentario resiliente, inclusivo y estable basado en productos marinos.

Invitamos a todas las organizaciones de pescadores y pescadoras a participar en esta convocatoria, compartir sus tradiciones, a cautivarnos con sus creaciones culinarias y la magia de sus festividades. Juntos, celebraremos la diversidad, la creatividad y la resiliencia de nuestras comunidades pesqueras, construyendo un futuro donde prevalezca el patrimonio y un desarrollo productivo sostenible.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases de Procedimiento tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del **CONCURSO "APOYO FIESTAS COSTUMBRISTAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2023**, con el objeto de que las organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales puedan presentar correctamente sus postulaciones.

La administración y ejecución del presente Concurso estará a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, el cual realizará la revisión de antecedentes, evaluación técnica y posterior selección de las iniciativas presentadas que resultarán beneficiadas.

3. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente concurso de convocatoria nacional año 2023 corresponde a promover y preservar el patrimonio cultural de las comunidades pesqueras artesanales a través de



la celebración de fiestas costumbristas, fomentando el turismo local y destacando la importancia de la alimentación saludable basada en productos marinos.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán postular al presente concurso de convocatoria nacional año 2023 Organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales legalmente constituidas, vigentes e inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), administrado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, SERNAPESCA.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución del **CONCURSO "APOYO FIESTAS COSTUMBRISTAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2023**, asciende a la suma de hasta \$210.000.000 (doscientos diez millones de pesos), el cual será íntegramente distribuido y asignado por INDESPA, conforme los cupos y presupuesto establecido, según se indica de manera estimativa en el siguiente cuadro:

REGIONES	CUPOS ESTIMADOS	PRESUPUESTO ESTIMADO
Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo.	8	\$56.000.000.- (cincuenta y seis millones de pesos).
Valparaíso, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío.	8	\$56.000.000.- (cincuenta y seis millones de pesos).
La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.	14	\$98.000.000.- (noventa y ocho millones de pesos).

En caso de que el presupuesto disponible para la presente convocatoria no sea asignado en su totalidad en las regiones correspondientes, éste podrá variar y ser reasignado por INDESPA, entre las otras regiones de acuerdo con el puntaje obtenido por las organizaciones postulantes.

Así mismo, en el caso de que el presupuesto disponible para la presente convocatoria no sea asignado en su totalidad, éste podrá ser distribuido por INDESPA en otras convocatorias.

6. COBERTURA DEL CONCURSO

El presente concurso de convocatoria nacional año 2023 en concordancia con el objetivo planteado contempla un aporte máximo de hasta \$7.000.000 (siete millones de pesos) por organización beneficiaria, con el que solo se podrán financiar los ítems establecidos por INDESPA, según la siguiente cobertura:



COBERTURA	DESCRIPCIÓN	APORTE MÁXIMO POR BENEFICIARIO
Fiestas costumbristas	Considera fiestas costumbristas realizadas por organizaciones de pescadoras y pescadores artesanales que cuentan con al menos 3 versiones previas realizadas.	\$7.000.000.- (siete millones de pesos).

Se entenderá por Fiesta Costumbrista a aquel "encuentro o muestra costumbrista organizado en este caso, por organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales pertenecientes a una localidad, comuna o área geográfica específica, donde se ponen en valor las tradiciones, costumbres y modos de vida que caracterizan a la población local, permitiendo la comercialización y venta de preparaciones gastronómicas al público que las visita, pudiendo además complementarse con otras manifestaciones populares locales, tales como artesanía, productos con identidad local, música típica, juegos, tradiciones, mitos, leyendas, bailes y oficios característicos de la zona en que esta se ejecuta".

Las fiestas, encuentros o muestras costumbristas suelen tener una duración variable, desde aquellas que sólo funcionan uno o más días específicos del año, hasta aquellas que operan y funcionan durante toda la temporada estival e incluso durante todo el año, siempre y cuando cuente con los permisos y autorizaciones para hacerlo conforme a la legalidad.

7. COMPONENTES (¿QUÉ FINANCIARÁ ESTE CONCURSO?)

En concordancia con el objetivo general y con la finalidad de apoyar a las organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales del país establecidas en el Numeral 4, la presente Convocatoria contempla las siguientes áreas de inversión o ítems de financiamiento, según el siguiente detalle:

ITEMS DE FINANCIAMIENTO	COBERTURA	EJEMPLO DE PRODUCTO Y/O SERVICIO A FINANCIAR
1. PRODUCCIÓN	Servicio gastronómico	<ul style="list-style-type: none"> Contratación de servicios gastronómicos para realizar preparaciones culinarias en la fiesta costumbrista.
	Educación	<ul style="list-style-type: none"> Contratación de servicios educativos relacionados con el patrimonio cultural y natural en el ámbito de la pesca artesanal y biodiversidad marina de la zona para la feria costumbrista.
	Mantelería y/o vajilla acorde al evento	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición o contratación de servicio de mantelería y/o vajilla a utilizar para la actividad de la fiesta costumbrista.
	Amplificación, iluminación y/o escenografía	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición o contratación de amplificación, iluminación y/o

		escenografía para la fiesta costumbrista.
	Escenario, carpas y módulos	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición y/o arriendo de escenario, carpas y/o módulos para la exposición de los participantes de la fiesta costumbrista.
	Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición y/o arriendo de equipamiento y utensilios para la venta y/o exposición de productos en la fiesta costumbrista.
	Baños químicos	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación del servicio de baños químicos para la fiesta costumbrista.
2. DIFUSIÓN	Publicidad	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de servicios de publicidad en radio, televisión y/o prensa (escrita o digital) local, regional o nacional, así como también en redes sociales para la difusión de la fiesta costumbrista.
	Material gráfico	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de servicio de diseño y adquisición de material gráfico, (stickers, chapitas y /o papelería: invitaciones, afiches, volantes, dípticos, trípticos y/o letreros camineros) para la difusión de la fiesta costumbrista.
	Vestimenta	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de vestimenta (delantales, poleras, jockeys, bordados y/o identificaciones) para los socios y socias de la organización y participantes de la fiesta costumbrista.
3. LOGÍSTICA	Aseo	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de útiles de aseo y/o contratación de servicio de limpieza y/o reciclaje para la fiesta costumbrista.
	Transporte	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de servicios de transporte para el traslado de personas y/o materiales para la realización de la feria costumbrista.
	Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de servicio de seguridad y personal de apoyo



		para accesos y estacionamientos de la fiesta costumbrista.
	Accesibilidad universal	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de materiales para la habilitación y/o contratación de servicios para la accesibilidad universal a la feria costumbrista (rampas, lengua de señas).
4. INSUMOS	Materias primas	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de materias primas, específicamente productos del mar.

La adquisición de materias primas, específicamente productos del mar, no deberá exceder un 15% del monto total asignado al beneficiario por INDESPA.

Sin perjuicio de lo anterior, la organización seleccionada podrá solicitar de manera excepcional el financiamiento de alguna cobertura que no se encuentre prevista, siempre que el gasto sea coherente con el objetivo del presente concurso, previa aprobación del Instituto.

NOTA 1: Las actividades a desarrollar deberán enmarcarse en los ítems descritos en la tabla anterior.

NOTA 2: Los productos y/o servicio a implementar, descritos en la tabla anterior, podrán ser abarcados parcialmente o en su totalidad, de acuerdo con las necesidades de cada organización seleccionada.

NOTA 3: La fiesta costumbrista deberá realizarse durante los meses de enero, febrero o marzo del 2024.

7.1 NO SE FINANCIARÁ:

- Costos de operación de la propia organización (Ejemplo: arriendos, servicios básicos, impuestos), ni cualquier otro costo que no tenga relación directa con la ejecución de la fiesta.
- Sueldos del personal.
- Combustible.
- Bebidas alcohólicas.

8. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

El presente concurso año 2023, se regirá de acuerdo a las etapas y plazos indicados en el siguiente cuadro:



1	POSTULACIÓN	El proceso de postulación consta de dos etapas, las cuales se encuentran descritas en el numeral 9 de las bases de postulación. Las organizaciones interesadas deberán realizar su postulación, dentro de los 14 días corridos contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Concurso en la página web de INDESPA (www.indespa.cl) .
2	ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	Análisis del cumplimiento de los plazos y requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos y plazos de postulación no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.
3	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación de carácter técnico de las postulaciones declaradas admisibles, la cual será realizada por la Comisión Evaluadora de INDESPA. Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.
4	SELECCIÓN	Con posterioridad a la evaluación técnica y en base a los resultados obtenidos, la Comisión Evaluadora de INDESPA, procederá a seleccionar las postulaciones que serán beneficiadas en el marco del presente Concurso. Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.

NOTA 4: Sin perjuicio de lo indicado en el cuadro anterior, solo en caso de resultar estrictamente necesario, desde ya se autoriza por una única vez y por un máximo de 5 días corridos, la extensión del plazo de postulación antes indicado, el que comenzará a correr inmediatamente después del vencimiento inicial, sin requerir la dictación de nuevo acto administrativo y debiendo publicarse de manera destacada en el sitio electrónico del Instituto (www.indespa.cl). En los demás casos, frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a quienes postulen, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de 10 días, ya sean hábiles o corridos según se estime necesario en cada una de las etapas, los que comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente.

9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El presente proceso concursal contará con dos etapas:

ETAPA I: POSTULACIÓN EN LÍNEA:

Paso 1: Las organizaciones interesadas deberán consultar y/o descargar de la página web del Instituto: www.indespa.cl/concursos las Bases de postulación del **CONCURSO "APOYO FIESTAS COSTUMBRISTAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2023, CONVOCATORIA 2024.**



Paso 2: Completar la ficha de postulación en línea, disponible en el enlace <https://forms.office.com/r/3dZktUYvk7>, revisar que todos los antecedentes se encuentren correctos y enviar dentro del periodo establecido en las presentes bases de postulación. Es obligatorio indicar un correo electrónico de la organización postulante o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la Organización postulante.

ETAPA II: ENVÍO DE DOCUMENTOS.

Paso 1: Luego de completar y enviar la ficha de postulación en línea, deberán remitir, al correo electrónico fiestas@indespa.cl todos los documentos requeridos en el **numeral 11 de Admisibilidad Administrativa** de las Bases de Postulación **en un único archivo y en formato PDF** con el nombre de la Organización postulante, e indicando expresamente en el asunto "POSTULACIÓN CONCURSO FIESTAS 2023".

Ejemplo:

Nombre del archivo PDF: STI PESCADORES DE CHILE

Asunto en el correo electrónico: POSTULACIÓN CONCURSO FIESTAS 2023

Aquellas postulaciones que no concluyan ambas etapas serán declaradas inadmisibles.

IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:

- **Se deberá enviar un correo electrónico por cada postulación, adjuntando todos los antecedentes debidamente firmados, escaneados, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos. INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor de quien postule, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.**
- **No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en links o nubes de almacenamiento.**
- **En caso de presentarse más de una postulación por parte de una organización, sólo será considerada la primera de estas.**
- **El plazo para el envío y recepción de las postulaciones culmina a las 23:59 horas del día indicado como cierre de la Etapa de Postulación. Toda postulación o documento ingresado después de esa fecha y hora será extemporáneo y la postulación será declarada inadmisible.**
- **Es responsabilidad de cada postulante ingresar la totalidad de los datos solicitados y consignados en su Ficha de Postulación y verificar que la información aportada se encuentre actualizada y correcta antes de ser presentados a INDESPA. No se permitirán correcciones de las postulaciones una vez ingresadas, salvo lo señalado en la nota 5.**
- **Para efectos de una correcta comunicación y a fin de practicar las notificaciones que resulten pertinentes, es obligatorio que cada postulante**



cuenta con una casilla de correo electrónico y teléfono, información que debe ser propia y no de un tercero.

- **Es responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener sus datos de contacto actualizados y operativos, además de informar oportunamente a INDESPA cualquier cambio de éstos.**

10. REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la etapa siguiente del proceso de selección del presente Concurso, por lo que las Organizaciones de Pescadores y/o Pescadoras Artesanales interesadas en participar deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Debe ser una Organización de Pescadores y Pescadoras Artesanales (OPA) vigente y legalmente constituida en algunas de las zonas del país, focalizadas en la presente Convocatoria 2023.
- b) Debe poseer un mínimo de 3 años de antigüedad desde su Constitución, contados desde la fecha de la respectiva postulación.
- c) La fiesta costumbrista debe contar con al menos 3 versiones previas ejecutadas lo que será verificado en la revisión de la documentación adjunta.
- d) Podrán postular al presente Concurso, las Organizaciones de Pescadores y/o Pescadoras Artesanales que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o el antiguo Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante, ello, para la entrega final del beneficio en caso de que sea efectuado mediante transferencia directa de dinero, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de **5 días corridos** contados desde la notificación del acto administrativo que la establezca como beneficiaria. En caso de no rendir debida cuenta dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando dicha postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*
- e) No contar, a la fecha de presentación de su postulación, con antecedentes en el Consejo de Defensa del Estado. Aquellas postulaciones de organizaciones que cuenten con esta condición serán declaradas rechazadas.

10.1 DOCUMENTOS GENERALES A PRESENTAR:

- a) Copia simple del RUT de la Organización postulante (sirve situación tributaria de terceros del Servicio de Impuestos Internos).
- b) Copia de la cédula nacional de identidad de su representante legal, por ambas caras y vigente al cierre de la postulación.



- c) Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización postulante, la cual deberá encontrarse en ejercicio y vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión.
- d) Documentos que acreditan la realización de versiones previas de la fiesta (ejemplo: notas de prensa, autorización municipal para la realización de la fiesta, publicaciones, entre otros).
- e) Declaración Jurada Simple debidamente llenada y firmada por el o la representante legal, en la que la Organización de Pescadores y Pescadoras Artesanales (Ver ANEXO 1).
- f) Carta(s) de compromiso de la o las entidades patrocinantes(s) debidamente llenada y firmada por el o la representante de la entidad patrocinante, en que ésta se compromete a aportar a la Organización recursos valorizados y/o pecuniarios (Ver ANEXO 2).
- g) Declaración jurada simple de probidad debidamente llenada y firmada por el o la representante legal, en la que la Organización de Pescadores y/o Pescadoras (Ver ANEXO 3).

El cumplimiento de estos requisitos será verificado conforme la documentación presentada por cada postulante, o validados directamente por INDESPA de forma interna y coordinada con los Organismos Públicos que corresponda y, en general, mediante cualquier medio oficial que cumpla con el objetivo de tal verificación.

De comprobarse que una OPA no cumple cualquiera de estos requisitos, su postulación no podrá avanzar a la siguiente etapa, y será declarada rechazada.

11. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa, cada una de las postulaciones presentadas serán revisadas por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de INDESPA, a fin de verificar que hayan sido oportunamente ingresadas (dentro del plazo establecido para la Etapa de Postulación) y que cumplen íntegramente con los requisitos de postulación respectivos indicados en el Numeral 10 de las presentes Bases de Procedimiento.

Además, se verificará que se hayan acompañado a la postulación, todos los antecedentes y documentación de admisibilidad administrativa que corresponda.

NOTA 5: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, y salvo el caso de la Ficha de Postulación, INDESPA podrá solicitar a las Organizaciones de Pescadores y/o Pescadoras Artesanales, el envío de los documentos referidos, **sólo en los casos que dicha información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia.** Esta documentación se deberá presentar dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la notificación del requerimiento al correo electrónico señalado en su Ficha de Postulación. De no adjuntar la documentación solicitada en el plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente etapa del Concurso, y será declarada inadmisibles.

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez concluida la etapa anterior, se procederá a la evaluación técnica de las postulaciones que resulten declaradas admisibles administrativamente, la que será realizada por una Comisión Evaluadora constituida para estos efectos y que estará conformada por profesionales de INDESPA.

Para la evaluación técnica de dichas postulaciones, se aplicará una Matriz de Ponderación, la cual está estructurada de acuerdo con lo indicado en los siguientes cuadros:

Nº	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	
1	Cantidad de productos provenientes de la pesca artesanal (20%)	Se evaluará con mayor puntaje a las fiestas con mayor cantidad de productos pesqueros en exposición y/o venta dentro de la fiesta que postulan.	
		Criterio	Puntaje
		Presenta 4 o más productos pesqueros artesanales.	100
		Presenta entre 2 y 3 productos pesqueros artesanales.	50
		Presenta 1 productos pesquero artesanal. No presenta productos pesqueros artesanales.	25 0
2	Asociatividad (20%)	Se evaluará con mayor puntaje a los postulantes que reúnan a más pescadores u organizaciones, según sea el caso.	
		Criterio	Puntaje
		Presenta 10 o más pescadores u organizaciones asociadas. Presenta menos de 10 pescadores u organizaciones asociadas.	100 0
2	Cantidad de patrocinadores (20%)	Se evaluará con mayor puntaje a las fiestas con mayor cantidad de patrocinadores que aportan con recursos o financiamiento.	
		Criterio	Puntaje
		Cuenta con 2 o más patrocinadores. Cuenta con 1 patrocinador.	100 50
		No cuenta con patrocinadores.	0
3	Cantidad de módulos (25%)	Se evaluará con mayor puntaje a las fiestas con mayor cantidad de módulos para la exposición de participantes.	
		Criterio	Puntaje
		8 o más módulos. Entre 5 y 7 módulos.	100 50
		Hasta 4 módulos.	25
4	Zonas de rezago (10%)	Se evaluará con mayor puntaje a las Organizaciones de comunas de zonas rezagadas.	
		Criterio	Puntaje
		Organización ubicada en una comuna rezagada. Organización no ubicada en una comuna rezagada.	100 0
5	Composición de Género (5%)	Se evaluará la composición de género de la Directiva de la organización postulante.	
		Criterio	Puntaje
		Directiva compuesta en su totalidad por mujeres. Directiva compuesta por al menos una mujer.	100 50
		Directiva compuesta por ninguna mujer.	0



NOTA 6: Para la evaluación del criterio "Zonas de rezago" se utilizará la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

NOTA 7: Para la evaluación del criterio "Composición de Género" se utilizará la información disponible en el Certificado de Vigencia de la Directiva. Será de exclusiva responsabilidad de la organización postulante mantener actualizado dicho certificado.

NOTA 8: Se entenderá por entidad patrocinante a toda organización que aporte con recursos valorizados y/o pecuniarios para la realización de la fiesta costumbrista, lo que deberá ser respaldado mediante una carta de compromiso debidamente firmada (**Ver anexo 2**).

NOTA 9: No serán seleccionadas, aquellas postulaciones que tengan puntaje cero en el criterio de evaluación "Exposición de productos provenientes de la pesca artesanal", aunque cumplan con el puntaje mínimo requerido.

NOTA 10: REGLA DE DESEMPATE. En caso de igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones evaluadas, se priorizará la selección de aquella que tenga mayor puntaje en el criterio 2 correspondiente a "Cantidad de patrocinadores". De mantenerse la igualdad, se aplicará como regla de desempate aquella que tenga mayor puntaje en el criterio "Cantidad de productos provenientes de la pesca artesanal". Finalmente, en caso de persistir el empate, se priorizará a las postulaciones de acuerdo con el **orden de ingreso (fecha y hora)** efectuado al formulario correspondiente a la Ficha de Postulación del presente concurso.

2. SELECCIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación técnica, se procederá a seleccionar las postulaciones a financiar de acuerdo con el puntaje ponderado obtenido, los que serán ordenados y establecidos en una nómina jerarquizada, y conforme a la cual se distribuirán los recursos, asignando los beneficios entre aquellas postulaciones seleccionables hasta agotar íntegramente la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución del presente Concurso.

Del resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora de INDESPA levantará una o más Actas y procederá a fijar la nómina de postulaciones seleccionadas como beneficiarias. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles por no haber cumplido con algún requisito para ser seleccionadas como beneficiarias, además de aquellas iniciativas de proyectos que no serán financiadas por exceder la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución de la presente Convocatoria Año 2023.

Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante una o más resoluciones fundadas de INDESPA, en que se establecerá la nómina definitiva de organizaciones beneficiarias.

3. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y la nómina de iniciativas seleccionadas como beneficiarias, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de INDESPA: www.indespa.cl.



Previo a la entrega efectiva de los beneficios que contempla el presente Concurso, se les solicitará a las organizaciones beneficiarias, la entrega de la documentación que se detalla a continuación, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- a) En caso de que corresponda, presentar alguno de los siguientes documentos contables:
 - Balance o formulario F-22 en su versión compacta, para aquellos obligados a tributar ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
 - Balance, para las Organizaciones sin fines de lucro con más de 250 asociados.
 - Para las Organizaciones sin fines de lucro: Copia de Inventario, firmado por el tesorero/a y representante legal, y timbrado por la Organización. El inventario debe ser completado en su totalidad, llenado con ceros si la Organización no cuenta con algún o algunos recursos y entregado en una sola hoja. El formato de inventario será enviado por INDESPA.

- b) Todas las Organizaciones de Pescadores y/o Pescadoras Artesanales que resulten seleccionadas en el marco del presente Concurso, deberán encontrarse debidamente inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento (www.registro19862.cl).

NOTA 11: Todas las notificaciones a que se refieren en las presentes Bases de Concurso, y en particular la indicada en el presente Numeral, serán realizadas por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla **indicada por cada postulante en su Ficha de Postulación**, siendo su responsabilidad, la oportuna revisión y el envío de respuesta dentro del plazo establecido.

4. APORTES

El presente **CONCURSO "APOYO FIESTAS COSTUMBRISTAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2023**, **NO** contempla la entrega de aportes propios por parte de las postulaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias.

Este concurso permite que una vez publicados los resultados y cumplidos los requisitos detallados en el numeral 14 referente a la formalización, las organizaciones puedan reembolsar gastos realizados, para aquellos casos en que la fiesta tenga lugar entre el periodo de dictación de la nómina de resultados y la entrega de recursos. Esta autorización tiene el carácter de excepcional y se encuentra sujeta a análisis y aprobación del Instituto.

5. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

INDESPA podrá realizar la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los recursos entregados a las Organizaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, diversas actividades, que pueden incluir inspecciones en el terreno, tanto antes, durante como después de la asignación y entrega del beneficio correspondiente, entrevistas a las Organizaciones beneficiarias, en terreno o en gabinete. Además, se facilitarán notas de prensa con el objetivo de promover la publicidad de la fiesta costumbrista, entre otras acciones.



Es importante señalar que la organización beneficiaria debe acceder a la instalación de pendones u otros medios de comunicación que podrían ser proporcionados por Indespa durante la ejecución de la fiesta costumbrista.

En caso de que INDESPA lo solicite, las organizaciones deberán responder un cuestionario respecto al estado del arte de su organización previo a la entrega de los recursos, según corresponda.

De igual manera, INDESPA podrá realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales. Dicha muestra no deberá ser inferior al 10% del total de Organizaciones beneficiarias en el presente Concurso.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos públicos otorgados y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción del beneficiario/a respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de las Organizaciones beneficiarias en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores/as en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

6. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

a) RENUNCIA AL BENEFICIO

Las Organizaciones postulantes que hayan resultado seleccionadas en el presente Concurso año 2023, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por **renuncia expresa** cualquier acto formal por medio del cual la organización beneficiaria manifieste y comunique por escrito a INDESPA, su intención de no acceder al beneficio que se le haya conferido.

Se entenderá que **renuncia tácitamente** al beneficio:

1. La Organización beneficiaria al que INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su Ficha de Postulación y, habiendo sido debidamente apercibido en los términos de los artículos 42 y siguientes de la Ley N°19.880, en el plazo de **5 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento.
2. La Organización beneficiaria que habiendo sido establecido como tal teniendo pendiente la rendición de cuentas de inversión de cualquier recurso público entregado por INDESPA o el Fondo de Administración Pesquero (FAP), no regulariza su situación dentro del plazo de **5 días corridos** contados desde la notificación efectuada mediante correo electrónico, conforme lo indicado en el Numeral 10 de las presentes Base de Procedimiento.



7. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Las Organizaciones beneficiarias en el marco del presente Concurso, serán siempre responsables ante INDESPA del buen uso y ejecución de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del proyecto adjudicado. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- b) Toda la información y documentos que sean presentados por las Organizaciones postulantes en la presente Convocatoria debe ser auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados o falsificados será causal suficiente para rechazar la postulación, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.
- c) Las Organizaciones seleccionadas como beneficiarias del presente Concurso deben encontrarse sin rendición de cuentas pendientes respecto de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o el antiguo Fondo de Administración Pesquero (FAP), **al momento de la entrega de recursos.** (Aplica artículo 18 de Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).
- d) En caso de ser requerido, será obligatorio que las Organizaciones beneficiarias del presente Concurso, faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base**, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- e) Sólo se financiarán gastos de fiestas realizadas después de la publicación de la nómina de organizaciones beneficiarias. En la eventualidad de contar con una mayor disponibilidad presupuestaria, INDESPA podrá suplementar el monto total del presupuesto asignado para la ejecución del presente Concurso.
- f) Se invitará a las organizaciones beneficiarias a participar de una reunión organizada por INDESPA para brindarles acompañamiento
- g) Las organizaciones beneficiarias del presente Concurso deberán obligatoriamente, poseer una **cuenta bancaria activa y a su nombre**, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado mediante la transferencia de los recursos por parte de INDESPA. Dicha información deberá consignarse en la Ficha de Postulación presentada. **En caso de que corresponda no se realizará pago alguno del beneficio mediante otros documentos (cheques o vale vistas).**
- h) Se deja expresa constancia que el presente **CONCURSO "APOYO FIESTAS COSTUMBRISTAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2023**, no financiará otros ítems no contemplados o que no se encuentren estrictamente vinculados con las presentes Bases de Concurso año 2023.

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente Concurso y sus plazos, puede contactarse al teléfono +32-3254601 o mediante el correo electrónico fiestas@indespa.cl



ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____, cédula nacional de identidad y RUT N° _____, en mi calidad de Representante Legal de la Organización denominada

_____, RUT N° _____, ambos con domicilio en _____ comuna de _____, Región de _____, por medio del presente instrumento, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO "APOYO FIESTAS COSTUMBRISTAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2023**, mediante el proyecto presentado, y en caso de que éste sea seleccionado, cumpliremos fielmente las actividades, directrices y obligaciones asumidas y dispuestas por el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA), para su íntegra ejecución.

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor de INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al INDESPA durante el proceso de postulación al referido Concurso, se ajustan a la realidad y que se encuentran plenamente vigentes a la fecha de su presentación, reflejado de un modo fehaciente los hechos que en ellos se consignan. Declaro, asimismo, que la postulación presentada a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los/as asociados/as, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaramos conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución del Concurso, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan.

Nombre y firma

Nombre:
RUT:
Fecha:



ANEXO 2

CARTA COMPROMISO ENTIDAD PATROCINANTE

En _____, a ____ de _____ de 2023, y en representación de la institución, organización, empresa, denominada _____, representada por _____, se compromete a aportar a la Organización _____, comuna _____, región _____ el/los siguiente/s aporte/s:

Aporte valorizado equivalente a:

Aporte pecuniario de \$ _____ para realizar las siguientes actividades en la fiesta costumbrista:

Nombre y firma

Nombre:

RUT:

Fecha:



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD

Yo, _____, cédula nacional de identidad y RUT N° _____, en mi calidad de Representante Legal de la Organización denominada

_____, RUT N° _____, ambos con domicilio en _____ comuna de _____ Región de _____,

por medio del presente instrumento, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales que ninguno de los socios o socias de la organización que represento ejerce un cargo público de elección popular, o es funcionario público que requiere de exclusividad en el ejercicio de sus funciones ni ejerce un cargo público que tenga injerencia en la asignación de fondos, evaluación de las postulaciones o selección de los beneficiarios del **CONCURSO "APOYO FIESTAS COSTUMBRISTAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2023.**

Adicionalmente, declaro que:

- El gasto a rendir en el ítem de "Producción" No corresponderá a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y pariente de consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto a rendir en el ítem de "Difusión" No corresponderá a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y pariente de consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto a rendir en el ítem de "Logística" No corresponderá a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y pariente de consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto a rendir en el ítem de "Insumos" No corresponderá a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y pariente de consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).

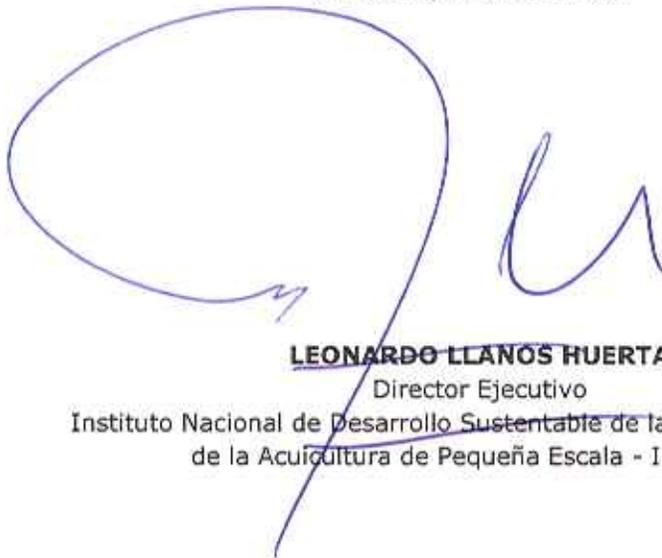
Nombre y firma

Nombre:
RUT:
Fecha:



2°.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución que aprueba bases de procedimiento para la implementación del **"CONCURSO "APOYO FIESTAS COSTUMBRISTAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL, AÑO 2023"**, no irroga gastos para este Instituto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA, Y ARCHÍVESE.



LEONARDO LLANOS HUERTA
Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.

